



## CUENTA PÚBLICA GESTIÓN REGIONAL Defensoría Regional de Los Lagos

Entrega la Cuenta el Defensor Regional, Francisco Geisse Graepp.

Castro, 14 de julio de 2009.

En primer lugar quiero agradecer muy sinceramente la presencia de todos ustedes que nos acompañan en la rendición de esta sexta Cuenta Anual de la Defensoría Penal Pública de Los Lagos.

Cumplimos con el deber de dar a conocer a la comunidad un balance de las actividades desarrolladas durante el último periodo en el cumplimiento de la misión de nuestra institución: *“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados”*.

Es esta una región extensa y diversa. Con distintos núcleos urbanos, sociales y culturales, con sus propias características. Por ello, y esta es ya nuestra tradición, hemos querido rendir nuestras cuentas anuales alternando las distintas capitales provinciales. El año pasado fue Osorno, el próximo año esperamos sea en la nueva Chaitén. Este año elegimos a Castro, capital de esta gran Isla, en la cual contamos con dos defensorías locales y una defensoría licitada, con un total de seis defensores.

En forma especial quiero destacar la presencia de nuestra Defensora Nacional, Sra. Paula Vial, quien nos acompaña en esta oportunidad. Ella no ha olvidado que fue defensora regional y en su primer año de gestión ha recorrido junto a su equipo directivo gran parte de las regiones del país, conociendo directamente la realidad de cada una de ellas, de sus funcionarios, interiorizándose en el desempeño de la defensa, un esfuerzo que ella misma internamente ha dicho emula a “Perico trepa por Chile”.

Sin duda, su designación ha sido un paso importante en el camino de la equidad de género y ella se ha empeñado en que esta se imponga en futuros nombramientos y destinaciones. En su primer año de gestión, ha fijado como objetivo central la calidad de la defensa y también la necesidad de la autonomía de nuestra institución. Hoy le expresamos nuestro absoluto y total respaldo a todos los aspectos de su gestión.

En nuestra región defensora, tenemos paridad de género. Incluso el número de mujeres es levemente superior. Del total de 33 funcionarios, 17 son mujeres. Lorena es nuestra Directora Administrativa Regional, mientras que las jefaturas de dos de las cuatro Defensorías Locales de la Región, están a cargo de mujeres, Soledad Llorente en Osorno y Milena Galleguillos en Puerto Montt.

Al iniciar esta cuenta no puedo dejar de mencionar la situación de lo que fue nuestra defensoría local de Chaitén y del funcionamiento del sistema de justicia penal en la provincia de Palena.

La Defensoría Penal Pública ha sido la primera institución participante del proceso penal que se ha reinstalado en la zona, con un local de atención de público en la ciudad de

Palena y otro que próximamente comenzará a funcionar en Futaleufú, ambos atendidos por nuestra asistente técnica Gladys Pincheira, quien ha regresado a la zona tras ser evacuada después de la erupción del volcán Chaitén. Para ello se recuperaron los documentos, muebles y equipos de nuestra Defensoría de Chaitén y se obtuvo de las respectivas municipalidades la posibilidad de ocupar inmuebles de su propiedad para nuestro funcionamiento. Por ello agradecemos públicamente a los señores alcaldes Alabín Delgado y Arturo Carvallo, de Palena y Futaleufú, respectivamente.

Al mismo tiempo, hemos participado, representando a los imputados en la celebración de audiencias en la zona. Un juez de Garantía de Puerto Montt, como subrogante, ha presidido 63 audiencias en las localidades de Ayacara, Palena y Futaleufú, *de las cuales 55 ya tienen su proceso judicial finalizado*. Esto ha significado el desplazamiento, por territorio nacional y argentino de la denominada por la prensa "caravana de la justicia", que integran más de 12 personas de las instituciones participantes; y en el caso de Ayacara, su traslado en un avión de la Fuerza Aérea de Chile.

## Introducción

Hace un poco más de un año, el 2 de julio del año 2008, dimos cuenta de un incremento extraordinario de las causas penales ingresadas a los tribunales de la región, lo que calificamos como una inflación explosiva.

Dijimos que el incremento registrado en el primer quinquimestre del año, es decir, enero - mayo 2008 y también en los últimos meses del año 2007, se explicaba principalmente por la decisión del Ministerio Público de elevar la tasa de judicialización de sus causas, y que se esperaba que este incremento continuaría durante todo el resto del año... Señalamos que concentraríamos nuestros esfuerzos en dos objetivos centrales, mantener la cobertura en el conjunto de la región garantizando el derecho a defensa de todos sus habitantes y que la defensa se continuaría prestando con el nivel de calidad a que nos obligan los estándares de defensa penal pública que debe cumplir cada defensor.

Creemos haber cumplido con dichos objetivos. Este es un escenario que fue y ha sido mucho más crítico de lo que en ese momento podíamos prever. A las dificultades creadas por este explosivo aumento de causas, se agregaron a las que han constituido siempre un desafío para brindar el servicio de defensa en esta región: Su extensión; la dispersión de sus tribunales; la existencia de localidades de difícil acceso.

También este año, nuestro principal desafío, continúa siendo garantizar la cobertura del servicio de defensa en todas las sedes de justicia penal de las cuatro provincias de la región.

Existen en la región, 6 tribunales de Garantía y siete juzgados de letras con competencia en Garantía, incluido el de Chaitén, todos ellos con un total de 19 jueces. Existen en la región 3 tribunales orales, con asiento en Osorno, Puerto Montt y Castro. En las dos primeras ciudades con dos salas cada uno y en el caso de Puerto Montt con funcionamiento paralelo. Esto con un total de 13 jueces orales.

Todos estos tribunales dependen de dos Cortes de Apelaciones, los de la provincia de Llanquihue, Chiloé y Palena, de la de Puerto Montt, mientras que Osorno depende de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

En Chiloé, y este es un ejemplo de la dispersión y diversidad a que nos referimos, funcionan 4 juzgados de Garantía y un Tribunal Oral en lo Penal con sede en la ciudad de Castro, todos dependientes de la Corte de Apelaciones con asiento en Puerto Montt, y separados por distancias que superan los 100 kilómetros como promedio.

Mientras el Ministerio Público trabaja con 26 fiscales y 25 asistentes de fiscal, la Defensoría Penal Pública presta sus servicios de defensa con 10 defensores locales y 18 defensores licitados, los que con gran esfuerzo han logrado satisfacer la demanda por defensa. Es lo que realizan en Chiloé nuestros defensores locales Claudio Herrera en Castro y Rodrigo Alarcón en Ancud, con la colaboración de los asistentes técnicos Karina Barría y Cristian Sanhueza. Además de los 4 defensores del estudio de Julio Alvarez: Vanessa Pérez, Luis Mora, Nelson Troncoso e Iván Leiva.

Este equipo Regional de la Defensoría es el que tiene la mayor carga de trabajo ponderada del país. Ha logrado, sin embargo, que ningún imputado haya quedado sin defensa, garantizando así la cobertura en toda la región. Estamos en el límite de lo posible, en una situación que también ha sometido a tensión a los tribunales y en que el incremento de la judicialización puede atentar contra la calidad de la justicia penal.

A continuación analizaremos brevemente esta situación y sus estadísticas:

#### **Ingresos de imputados**

Durante el año 2008 nuestros defensores prestaron defensa jurídica a 17 mil 223 imputados e imputadas, lo que supone un 55,8% más que el año 2007. Mientras que el primer semestre del año 2009 ya han sido atendidas 8 mil 283 personas, totalizando así 57 mil 411 habitantes de la Región desde el inicio de la Reforma Procesal Penal.

Del total de ingresos del año 2008, un 13,21% corresponde a mujeres, en tanto, un 9,6% eran menores de 18 años de edad.

Encabeza el número de imputados atendidos en el año 2008 la provincia de Llanquihue con 7 mil 802 personas (45,3%), seguida de Osorno con 6 mil 274 personas atendidas (36,4%); Chiloé con 2 mil 968 imputados (17,2%); y en Palena se atendió a 179 personas imputadas (1% del total).

Pero cuando vemos el incremento que ha tenido el ingreso de imputados a la Defensoría Penal Pública desde el inicio de la Reforma Procesal Penal, nos sorprendemos. El año 2005 aumentó en un 27% el ingreso en relación al año 2004. Mientras que el 2006 se registró un incremento de un 35,1% respecto del 2005 y el año 2007 aumentó un 23,8% el ingreso de imputados en relación al año 2006. Pero el mayor ingreso se registró en el último año, alcanzando un 55,8%. Se trata del mayor incremento de todas las regiones del país.

En Chiloé, el aumento llegó a casi el 60%, porque se pasó de 1.630 causas en 2007 a 2.968 en 2008. En todo caso existen situaciones más dramáticas, como Osorno, donde aumentó en un 97,2%, de 3.200 causas ingresadas el 2007, se pasó a 6.274.

Se trata de una explosión muy grande de causas, que pone en tensión a todo el sistema. Aunque estamos al límite de lo posible, nuestra preocupación es mantener la calidad de la defensa.

La pregunta es: ¿Cómo lograr en este escenario, que siga existiendo una justicia justa? Las audiencias Express no nos parecen una solución. Por eso rechazamos el intentar llegar a un promedio de tres minutos por audiencia. Si en un control de detención el defensor, tras entrevistarse con el imputado, debe revisar detenidamente la capeta, ordenar sus argumentos y exponerlos, esta idea resulta imposible. Por lo demás esta es la característica del nuevo sistema, el juez resuelve en base a lo que dice el fiscal, el querellante y el defensor. No podemos constreñirnos a audiencias que no consideren que lo que importa, la calidad de la justicia que se está impartiendo.

El exceso en la judicialización de causas no puede afectar la calidad en la administración de la justicia.

## Calidad de Defensa

Pese a las dificultades ya mencionadas, la Defensoría se ha preocupado por otorgar una atención de calidad a nuestros usuarios en todas las etapas del nuevo procedimiento penal, ya que este es un objetivo básico de la institución. Para ello se brinda perfeccionamiento continuo a nuestros defensores, a través de clínicas jurídicas, capacitaciones y la Asesoría de nuestra Unidad de Estudios.

El año 2008 se realizaron tres capacitaciones por semestre, con distintos expositores de renombre nacional, que van desde el área penal y litigación, hasta materias que tienen que ver con pericias siquiátricas, forenses y tanatológicas. Esto último, debido a la importancia que tiene para los defensores controlar la rigurosidad de las evidencias que se entregan en un caso judicial.

Consideramos que una cobertura orientada a la calidad sólo es posible garantizarla en la medida que exista una evaluación permanente del servicio. Por ello es que se ha fijado un conjunto de estándares de defensa penal pública que debe cumplir cada defensor, ya sea público o licitado, el que es controlado mediante auditorías internas, externas e inspecciones.

El año pasado, por la vía de las inspecciones se evaluó la labor de 19 defensores de la Región.

## Atención de adolescentes

Ya se ha cumplido un año desde la puesta en marcha de la Ley de responsabilidad Penal Adolescente. Este ha sido un gran desafío, considerando que la ley establece que la atención de los adolescentes, mayores de 14 y menores de 18 años de edad, imputados de crimen, simple delito o falta, debe tener un carácter especializado.

Pero este es un desafío para el conjunto del sistema. Esta especialización es mandato de la Convención internacional de los derechos del niño y de la ley de responsabilidad penal adolescente. No se trata de maquillar la justicia penal de adultos para someter a ella a los adolescentes. Se trata de que opere realmente un sistema de justicia penal especial con el objetivo central de obtener la reinserción familiar y social del menor de edad y siempre bajo la guía y orientación de su interés superior.

Con la entrada en vigencia de la Ley, en nuestra región el primer año se registró un elevado incremento en el ingresos de causas de adolescentes, llegando al 115%, con 1.466 menores que ingresaron al sistema, comparados con los 683 que registró la Defensoría el año anterior.

Este es el mayor incremento registrado en el país.

La cifra de adolescentes atendidos supera los 3 mil. En el segundo año de funcionamiento este extraordinario incremento disminuye a un 9,3% de incremento.

De los 3 mil 69 adolescentes atendidos, 184 (5,9%), han sido sometidos a la medida cautelar más gravosa que considera el sistema, la internación provisoria, una medida que según consagra la Ley debe ser aplicada de manera excepcional.

En el país, el 80% de los adolescentes que se internan provisoriamente, posteriormente o son absueltos o son condenados a penas que no significan el encierro. Esta es una situación grave. Se trata de personas entre 14 y 18 años no cumplidos, hablamos de jóvenes para los que el tiempo tiene una significación distinta. No es lo mismo privar de libertad a un adolescente que a un adulto.

La investigación debe considerar estas características y no se debe solicitar en forma indiscriminada internaciones provisionales.

A ello se suma que tampoco existe una especialización real en esta materia de los otros intervinientes. Destacamos, sin embargo, el funcionamiento de una sala especial en Osorno, aún cuando en su atención se turnan los jueces de garantía.

Todos los intervinientes en el nuevo procedimiento tenemos la responsabilidad de asegurar que efectivamente se trate de un sistema especializado que tenga como principio rector el interés superior de niño y que privilegie la reinserción social como objetivo de las sanciones que se apliquen.

La Defensoría cuenta con una Unidad de Apoyo a la Defensa Penal Juvenil, que la integran tres defensores juveniles, con asiento en las ciudades de Osorno y Puerto Montt y una asistente social. Nuestros defensores penales juveniles, están a cargo de más del 62% de las causas de adolescentes. Porcentaje que es superior al promedio nacional.

En estos dos años de vigencia de la ley 20.084, la Unidad ha buscado contribuir a un adecuado y efectivo proceso de Defensa especializada, considerando para ello el estudio y análisis sistémico de los antecedentes familiares, socioculturales y psicológicos del menor, con el objeto de favorecer la situación actual del adolescente, ya sea como imputado o condenado.

Es así que se despliegan acciones durante todo el proceso de Defensa, que permitan acercarnos a los fines buscados por la ley, incluyendo la intervención en la etapa de ejecución de la condena en los distintos sistemas de atención, realizando visitas periódicas a los centros del Servicio Nacional de Menores y Secciones Juveniles de Gendarmería de Chile, para responder a las inquietudes de los adolescentes y analizar opciones que permitan dar cuenta de sus solicitudes. Asimismo se busca conocer el cumplimiento de la normativa existente para la operatividad de los centros en relación a los adolescentes que ahí se encuentran.

En este sentido es clave la coordinación permanente con la red programática de SENAME destinada a adolescentes, con quienes muchas veces se analiza en conjunto la realidad experimentada por cada joven, para buscar así el mejor Plan de Intervención en el medio libre.

### Licitaciones

La prestación de nuestros servicios la realizamos a través de un sistema mixto con abogados defensores penales públicos institucionales y abogados privados que ejercen la defensa penal pública contratados por la vía de licitaciones.

El año pasado concluyó un proceso de licitación pública. Se licitaron 1.200 causas en Puerto Montt con un presupuesto de 90 millones de pesos para tres años de duración del contrato.

Próximamente se realizará un nuevo proceso de licitación, el cual permitirá absorber la demanda por el servicio de defensa penal pública para los próximos años en las zonas 4, 5A y 6, que corresponden a las provincias de Osorno, parte de la provincia de Llanquihue y Chiloé.

Me parece importante relevar que el sistema mixto se ha consagrado como una exitosa alianza público-privada en nuestra región, permitiendo dar cobertura total a la demanda por defensa; con una continua evaluación de su calidad y un uso racional de los recursos públicos. Es necesario señalar sin embargo, que dadas las limitaciones presupuestarias y la relativa rigidez del sistema de prestación de defensa licitada, del total de causas ingresadas

durante el año 2008, sólo el 45% fue asumido por defensores licitados y un 55% por defensores institucionales. A pesar, de que los primero suman 18.

Lo anterior responde a la necesidad de prestar el servicio a todos los imputados sin que hayan aumentado los recursos destinados a licitaciones, esto, aún considerando el incremento explosivo de la demanda de que ya hemos dado cuenta. Confiamos en el esfuerzo que realiza la Defensoría Nacional por modificar esta situación el año 2010 con un nuevo presupuesto institucional y nuevas bases del sistema de licitación que permitan una distribución más equilibrada de las cargas de trabajo, asegurando al mismo tiempo la calidad de la defensa.

### **Delitos**

El análisis estadístico nos ha permitido apreciar que en los últimos años, luego de la entrada en vigencia de la Ley de Violencia Intrafamiliar se han generado importantes efectos en la composición y volumen de las causas atendidas por la Defensoría Penal Pública, y es aquí donde vemos otro fenómeno que ha producido inflación de causas, que se suma a la judicialización por parte del Ministerio Público, como lo es llevar al sistema causas que muchas veces no tiene características penales.

Es así como uno de los efectos observados es el crecimiento significativo de las causas por delitos de lesiones, constituyendo estas infracciones penales, las más frecuentes durante el año 2008, alcanzando un 20% del total.

Del total de lesiones, un 76% corresponden a causas por violencia intrafamiliar.

Es necesario reflexionar respecto a este tema, pues cuando existe violencia intrafamiliar hay casos que tienen que llegar a la justicia penal, pero muchas veces llegan otros que no deberían estar en este sistema, y en no pocas oportunidades se aplican medidas cautelares de manera indiscriminada. Vemos que se piden medidas cautelares de separación y no aproximación entre la pareja y que, a los cinco días, quedan sin efecto, porque éstos se reconcilian. Creemos que se deben cambiar las condiciones que se imponen para arribar a suspensiones condicionales con el fin de no celebrar nuevas audiencias.

Como ven en la lámina, los hurtos fueron desplazados a un segundo lugar, con 13,4% de ocurrencia; los delitos por Ley de Tránsito al tercero, con un 12,4%, esencialmente nos referimos a conducción en estado de ebriedad. Mientras que los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, llega al 9,8%.

### **Termino de causas**

Nuestras estadísticas históricas nos permiten resaltar que el 97% de los imputados atendidos por la Defensoría desde el año 2003 tenían sus causas concluidas al finalizar el mes de junio de 2009. Asimismo, de las causas ingresadas el 2008, un 98% terminó durante el mismo año, *lo que muestra la extrema rapidez del sistema judicial en la Región.*

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2008 fueron las salidas alternativa (45,8%), es decir, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales. El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias ante nuestros tribunales.

Estas salidas alternativas permiten la intervención de las partes en la búsqueda de soluciones al conflicto penal y brindan mayor agilidad, flexibilidad y economía al sistema procesal penal.

En tanto, las condenas representan el 26,5% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la salida alternativa.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 19,7% del total de las sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región.

Uno de los puntos más interesantes, en relación con las condenas es que, tanto en procedimiento abreviado como en juicio oral, los tribunales en un 82,9% han aplicado condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

### **Medidas Cautelares**

La imposición de medidas cautelares supone la restricción de derechos fundamentales para el imputado, quien se encuentra amparado por la presunción de inocencia.

Si bien uno de los logros más importantes del nuevo procesal penal es la consagración de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva y la disminución de sus tiempos de duración, igual nos preocupa que el porcentaje de su aplicación siga siendo alto.

Así, de 116 personas absueltas durante el año 2008, 39 de ellas habían padecido la prisión preventiva, es decir, más de la tercera parte de estos inocentes.

También hay que sumar a quienes luego de haber sufrido la prisión preventiva, fueron dejadas en libertad porque el Ministerio Público determinó no perseverar en los procesos.

Nos inquieta que estas cifras indiquen que se estén generando prácticas que se intentó erradicar del antiguo sistema procesal penal, como fue la aplicación de penas anticipadas a través de la prisión preventiva.

### **Presupuesto de la Defensoría**

Para cumplir con esta labor, el 2008 contamos con un presupuesto final de mil 609 millones 913 mil 713 pesos.

El 43% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos por transferencias corrientes destinadas al pago del servicio defensa licitada y financiamiento de peritajes. Un 49% correspondió a gastos del personal y el 8% restante se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo capacitación y a la atención de los imputados y testigos que debieron comparecer en juicio.

Para el año 2009, contamos con un presupuesto de mil 500 millones 436 mil 375 pesos.

### **Jurisprudencia**

Ya en la cuenta pública realizada el año pasado en Osorno advertíamos de las prácticas procesales que aún amagan la centralidad y primacía del debate oral y público como la forma natural de resolver los conflictos de relevancia penal en el actual sistema de enjuiciamiento criminal, que como todos ustedes saben en nuestro país es de una marcada inspiración acusatoria.

Estamos convencidos que el tiempo presente exige de los jueces una imparcialidad que no es, como antaño, sólo ausencia de prejuicios a favor o en contra de una de las partes, sino también y muy especialmente pasividad frente al debate de los litigantes, como también durante la producción de los elementos de prueba, y, por supuesto, una incuestionable indiferencia frente a los intereses de dichas partes. Dicha imparcialidad se asegura y garantiza a través del veto a su iniciativa probatoria.

Fue precisamente durante la defensa de un menor de edad asumida por los abogados de la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional, cuando a través del ejercicio de los recursos procesales se impugnó ante la Excma. Corte Suprema una sentencia surgida de actuaciones que consideramos infringían estos valores del actual proceso penal, pues se reincorporó al juicio prueba que estimábamos ilícita mediante la revisión privada de la carpeta de investigación fiscal, restando así todo crédito a lo obrado por los litigantes durante el desarrollo de la audiencia pública. Esta amenaza a la esencia de la reforma fue advertida por el máximo tribunal del país recordando que: *“En la reforma penal, las dudas del tribunal deben ser satisfechas por las partes, en este proceso, fiscal y/o querellante en su caso, y defensor. Ellos deben poner en conocimiento del tribunal todos sus argumentos y plantear los hechos de forma acabada y suficiente para que el tribunal quede bien informado sobre aquello que ha sido sometido a su conocimiento, de modo que de subsistir cualquier duda o de haber verificado alguna inexactitud, el tribunal pregunta a las mismas partes, en la audiencia, sobre lo que le ha resultado oscuro o desconocido.*

También se debió recurrir para ante Excma. Corte Suprema, al advertir un defensor que uno de sus representados fue condenado sobre la base de antecedentes aportados de oficio por el Tribunal de Garantía y, nuevamente, el máximo tribunal del país acogió la petición de la defensa y sostuvo que dicha actuación implicó un favorecimiento indebido a la pretensión del Ministerio Público en el procedimiento, atentando contra la igualdad de las partes.

Como lo digo, si bien en el discurso suena evidente que el contradictorio de partes es el motor del actual proceso penal, en los hechos el asunto no es tan claro. Por lo anterior, hemos debido nuevamente acudir ante la Excma. Corte Suprema, por la vía procesal correspondiente, pues en una sentencia condenatoria un tribunal oral en lo penal impuso una pena privativa de libertad superior a la pedida por el Ministerio Público y el querellante, sin que se hayan recalificado los hechos ni acreditado nuevas circunstancias que impliquen mayor reproche.

Entendemos que también se afecta el debido proceso y la garantía de imparcialidad judicial, cuando un juez de garantía le impide a la defensa ejercer sus facultades legales, específicamente cuando éste solicita un plazo legal para preparar su defensa y, sin embargo, unilateralmente se le niega y es apercibido con sanciones disciplinarias por anunciar que reclamaría de ese arbitrio ante el tribunal competente, cuestión que ya fue vista por la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt y está pendiente su resolución.

El respeto a la separación de las funciones de juzgar, investigar y defender es indispensable para garantizar la imparcialidad del juez frente a los dos intereses contrapuestos –el de la tutela frente a los delitos, representado por la acusación y el de la tutela frente a los castigos arbitrarios, representado por la defensa.

Es por eso, que como Defensoría abogamos permanentemente por el respeto al debido proceso, porque entendemos que el juzgamiento criminal no sólo busca hacer efectiva la responsabilidad penal de los autores de los delitos, sino también y con la misma relevancia persigue proteger a los inocentes de castigos inmerecidos, como el que se pretendió respecto de Jaime Mayorga, un profesional que fue detenido y públicamente exhibido como autor de delitos contra la libertad sexual de menores de edad y, finalmente, se tuvo que reconocer su inocencia a través de un pronunciamiento de la Iltma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt que declaró que jamás cometió delito alguno y confirmó el sobreseimiento definitivo de su causa. Lamentablemente, ya había perdido a su familia y su trabajo.

Señoras y señores, estimados amigos:

Al finalizar esta cuenta quiero destacar el rol de equidad y protección social que cumple la defensa penal pública. A través de esta institución se proporciona abogado a aquel que



carezca de uno y que sea objeto de una persecución penal. Es un paso a mi juicio fundamental en el acceso a la justicia de los pobres, los jóvenes, las mujeres, los pueblos originarios. Más del 97% de nuestros representados tuvo defensa gratuita ya que sus ingresos no son suficientes para contribuir a su financiamiento. Así la defensa penal pública puede ser considerada una de las prestaciones de la protección social que se entrega a las personas más vulnerables, que contribuye a la profundización de la democracia en tanto asegura la igualdad de las personas a lo menos en el marco del proceso penal, constituyéndose en un derecho fundamental.

También en este aspecto, "Sin defensa, no hay justicia".